DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y PUBLICACIONES

BASES CONCURSO ANUAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

2018

# I. Requisitos de postulación

1. Cada proyecto de investigación debe ser presentado por un investigador responsable que deberá tener la calidad de académico de la universidad.
2. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada proyecto de investigación debe ser revisado, en primer lugar, por el responsable de investigación de cada Facultad[[1]](#footnote-1). Una vez efectuada dicha revisión, el investigador responsable deberá solicitar el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.
3. Junto con el investigador responsable, podrá integrar el equipo investigador, en calidad de co-investigador, otro profesor perteneciente a la misma u otra Facultad o Escuela y/o perteneciente a otra institución de educación superior con el fin de potenciar e incentivar la investigación interfacultades y/o interinstitucional.
4. El equipo investigador podrá estar constituido por ayudantes de investigación y/o tesistas pertenecientes a la UFT.
5. No podrán postular profesores e investigadores que no hayan entregado el Informe Final de un proyecto CAI adjudicado previamente a la fecha de cierre del presente concurso.
6. No podrán postular profesores que sean investigadores responsables de proyectos Fondecyt adjudicados o en ejecución. Podrán postular los académicos con proyectos de investigación en curso, pero la asignación de fondos, en caso de ser seleccionados, dependerá de la entrega final del informe del proyecto previamente adjudicado.
7. No podrán postular aquellos proyectos de investigación que constituyan Tesis Doctorales o de Magíster en desarrollo.
8. Los académicos que tengan cargos directivos, ya sea decanos, Directores de Escuelas, Secretarios Académicos y Directores de Investigación, entre otros, también podrán postular a este fondo.
9. Se entregará el patrocinio a aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las líneas de trabajo o investigación que cada Escuela o Facultad desee potenciar y forman parte de su proyecto de desarrollo estratégico.
10. Cada postulante deberá proponer a tres evaluadores externos a la UFT, los que se sumarán a los propuestos por la Comisión de Investigación, la que finalmente seleccionará aleatoriamente a dos evaluadores, los cuales deben declarar no tener conflicto de interés con el postulante. No se informará a los postulantes la identidad de los pares evaluadores externos.
11. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos  de la UFT.
12. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la UFT deben presentar un documento firmado por el decano o el responsable de la unidad académica que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
13. Los proyectos serán asignados de acuerdo al puntaje promedio obtenido de los informes de dos evaluadores externos. La Comisión de Investigación se limitará a velar por el adecuado proceso de evaluación.
14. En caso de empate, la Comisión de Investigación deliberará en base a los puntajes obtenidos en los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente orden:

1° Calidad de la propuesta de investigación.

2° Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo.

3° Antecedentes del investigador responsable.

1. Los investigadores que presenten un proyecto y que pertenezcan al Comité de Investigación quedarán inhabilitados de todo el proceso de selección y evaluación del año en curso.
2. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses, como máximo, a contar desde la firma del contrato.
3. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Comisión de Investigación resolverá.

**II. Financiamiento del proyecto adjudicado**

1. Los recursos económicos recibidos podrán utilizarse en los siguientes aspectos:
	1. Gastos de operación: material bibliográfico y fungible, gastos de transporte. No se financiará el pago de estadías y viáticos.
	2. Gastos de publicación: se podrá utilizar, en caso necesario, para financiamiento de publicaciones generadas por el mismo proyecto.
	3. Honorarios: Hasta un 50% del total de los recursos financieros disponibles pueden ser destinados al investigador responsable, al co-investigador y recurso humano de apoyo (ayudantes de investigación y alumnos colaboradores).
2. Se financiarán 15 proyectos, con un aporte total de $3.000.000 por cada proyecto (tres millones de pesos brutos).
3. Una vez firmado el contrato, el académico recibirá un primer pago de $1.500.000 brutos. Este monto debe ser rendido cuando se haya agotado, para poder recibir el otro 50%.
4. Los fondos utilizados para el pago de honorarios, hasta un monto no superior a lo detallado en el punto 3, letra a, de este apartado, ya sean del investigador responsable, del co-investigador o del recurso humano de apoyo, deben ser rendidos de la siguiente manera:
* Si el gasto de honorarios es para pagar a una persona que NO es funcionario de planta de la UFT, debe emitir una boleta de honorarios.
* Si el gasto de honorarios es para pagar a una persona que es funcionario de planta de la UFT, el pago se hará vía asignación especial.
1. Los fondos utilizados para el pago de otros gastos, distintos a honorarios, deben ser justificados vía fondos por rendir, utilizando el formulario “Rendición de fondos” entregado por la DIPP. Los fondos por rendir no pueden ser justificados con boletas de honorarios. Todos los gastos incluidos en dicho formulario deben estar respaldados con documentos tributarios válidos (boletas o facturas; no se aceptan vales).
2. Los fondos no rendidos deben ser reembolsados a la Universidad, utilizando el mismo formulario de “Rendición de fondos” entregado por la DIPP.

**III. Obligaciones de los investigadores**

1. El investigador responsable que se adjudique un proyecto estará obligado a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las acciones conducentes a cumplir los objetivos propuestos en el proyecto de investigación. En caso de sobrevenirle alguna imposibilidad de continuar dirigiendo la ejecución del proyecto, deberá procurar que sea reemplazado en esa labor por el co-investigador, procediendo en consulta a la Comisión de Investigación.
2. El investigador responsable deberá presentar a los seis meses de ejecución del proyecto un informe (documento entregado por la DIPP) que señale los avances acometidos, así como el uso de los recursos entregados.
3. Al finalizar el período de ejecución del mismo, el investigador responsable deberá presentar un informe final que incluirá la rendición de fondos, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, quedará inhabilitado para postular al Concurso Anual de Investigación (CAI) del año siguiente.
4. Finalizada la investigación, los bienes adquiridos (libros, grabadoras, computadores, discos duros, entre otros), deben quedar disponibles en la unidad que respaldó la postulación.
5. Los proyectos adjudicados deberán contar con la aprobación del Comité Ético Científico (CEC) antes del 31 de enero de 2019.
6. Toda producción escrita u electrónica generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado del Concurso Anual de Investigación (CAI) perteneciente a la UFT.
7. Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como por ejemplo:
8. Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista indexada.
9. Certificado de envío de proyecto de investigación a Conicyt o cualquier otro fondo concursable externo, nacional o internacional.
10. Certificado de envío de proyecto a Fondart.
11. Capítulo de libro con ISBN.
12. Certificado de envío de proyecto a fondo concursable del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**IV. Evaluación y fallo del Concurso**

1. La DIPP recepcionará los proyectos, revisará que cumplan con los requisitos de postulación y procederá a su envío a los pares evaluadores seleccionados.
2. Los criterios y porcentajes que se tomarán en cuenta para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

1° Calidad de la propuesta de investigación (50%).

2° Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo (30%).

3° Antecedentes del investigador responsable (20%).

1. El proyecto será calificado según los puntajes de la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **RANGO DE PUNTOS** | **CONCEPTOS** |
| 45- 60 | Excelente |
| 30-44 | Bueno |
| 15-29 | Suficiente |
| 0-14 | Insuficiente |

1. La DIPPP comunicará a los investigadores responsables y a los directores de investigación de las Facultades y unidades académicas los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Se enviará a los postulantes copia de los informes de los evaluadores externos que evaluaron cada proyecto, obviando sus nombres.

**V. Presentación de los proyectos**

1. Deberán presentarse una copia impresa de los proyectos de investigación y enviarla en formato digital. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar del 15 de junio de 2018, fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
2. El plazo para presentar los proyectos vence el 31 de agosto de 2018 hasta las 18:00 (inclusive).
3. Los proyectos deberán enviarse en formato Word a Santiago Aránguiz Pinto (saranguiz@uft.cl) y entregarse en las oficinas de la DIPP, Av. Pedro de Valdivia 1646.

Santiago, julio de 2018

1. Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Arte; Pablo Altikes, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; Leopoldo Ramírez, representante Facultad de Derecho; Manuel Santos, representante Facultad de Medicina; Fabián Derby, representante Facultad de Educación, Psicología y Familia; Josefina Aubert, representante Facultad de Odontología; Jacqueline Dussaillant, representante Facultad de Humanidades y Comunicaciones, y Javier Díaz, representante Instituto Escuela de la Fe. [↑](#footnote-ref-1)